

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 201

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los Valores Unitarios para los nuevos fraccionamientos, así como la actualización a los valores unitarios de construcción para los inmuebles, ubicados en el Municipio de Linares, Nuevo León, propuestos por el R. Ayuntamiento de Linares, para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

El valor unitario de suelo para el Fraccionamiento Misiones de Río Verde, 3er. Sector, de \$900.00 (novecientos pesos M.N. 00/100) por metro cuadrado, el cual fue incorporado al padrón catastral en cada expediente individual del fraccionamiento.

La actualización de los valores unitarios de suelo para lotes habitacionales \$900.00 (novecientos pesos M.N. 00/100) por metro cuadrado y \$1,100 (un mil cien pesos M.N. 00/100) por metro cuadrado para lotes comerciales en los fraccionamientos (a) Misiones del Río Verde, (b) Misiones del Río Verde 2do. Sector 1^a. Etapa, (c) Misiones del Río Verde 2do. Sector 2^a. Etapa, con el objeto de unificar los valores unitarios de suelo en todos los sectores del Fraccionamiento Misiones de Río Verde.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2017.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisésis días del mes de diciembre de dos mil diecisésis.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ